



RIO BUENO, 28 de Mayo 2019

EXENTO N° 22061

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649/2016, inciso 1º Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 586 de fecha 24.05.2019, que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- El artículo 98 del DFL 850/98 del Ministerio de Obras Públicas.

3.- Carta de Don Neftalí Herrera, Profesional Residente Empresa Apia S.A, mediante la cual solicita autorización para la explotación de áridos en parte de terreno de propiedad de Agrícola Folilco Ltda. el cual ha sido arrendado a la Empresa Apia S.A para estos efectos y que está ubicada en la localidad de Folilco, acceso Km 6,700, lado izquierdo, camino n°8, T-939, cruce T-87 (Chaichayen)-Folilco – cruce T-849 (Los Maitenes), 2,7 Km hacia el interior, comuna de Río Bueno.

CONSIDERANDO:

1.- Los antecedentes presentados por Don Neftalí Herrera donde solicita la extracción de 40.000 m³ en una superficie de 2.409,96 m² en un periodo de 12 meses en el predio de Rol 519-07, de propiedad de Doña Nora Placencia Salinas.

2.- Visita a terreno efectuada el día 27 de Mayo de 2019.

3.- Que la extracción tiene como fin abastecer el proyecto "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia del Ranco, Sector Sur, Etapa II, Región de los Ríos".

4.- Que la explotación la desarrollará la Empresa Apia S.A, en el predio de Rol 519-07 ubicado en la localidad de Folilco, acceso Km 6,700, lado izquierdo, camino n°8, T-939, cruce T-87 (Chaichayen)-Folilco – cruce T-849 (Los Maitenes), 2,7 Km hacia el interior, comuna de Río Bueno.

5.- Que la solicitante ha ingresado la información básica para el pronunciamiento el día 22 de Mayo de 2019.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a Don **Neftalí Herrera** en representación de la **Empresa Apia S.A.**, la extracción de **40.000 m³** de **áridos** en el predio **Rol 519-07**, ubicado en la localidad de **Folilco**, acceso Km 6,700, lado izquierdo, camino N°8, T-939, cruce T-87 (Chaichayen)-Folilco – cruce T-849 (Los Maitenes), 2,7 Km hacia el interior, comuna de Río Bueno, de propiedad de Agrícola Folilco Ltda.

2.- Que la explotación se desarrollará en una superficie de 2.409,96 m² en un período de 12 meses a contar de la fecha de la presente autorización.

3.- Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores como son **guías de despachos y facturas** y deberá informar una vez terminada su ejecución.

4.- Se debe delimitar claramente el área a intervenir.

5.- Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida debe ser cercada de tal forma de evitar accidentes a personas o animales y los taludes deben ser suavizados de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado.

6.- Que, en virtud de los fines del proyecto y los antecedentes presentados, esta extracción queda exenta de los pagos de derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Derechos de esta Municipalidad.

7.- Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.

8.- La *Municipalidad* a través de la *Unidad de Inspección* verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causal de multas o de la revocación de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU

OPORTUNIDAD.



Paula Hinojosa Mora
PAULA HINOJOSA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Luis Roberto Reyes Alvarez
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

IDDOC 346722